



**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**



1. Introducción

El Artículo 115 fracción III inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos detalla los servicios públicos que tendrán a cargo los municipios:

" III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; "

Lo mismo se contempla en el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado, así como en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

El suministro de Agua Potable y Alcantarillado es un servicio público a cargo del Municipio a través de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

LIC. LUIS ROBERTO MORENO HINOJOSA
GERENTE GENERAL

C.P. EDSON RICARDO QUEZADA MARTINEZ
GERENTE FINANCIERO



C.P. ERIKA M. PUERTO RUIZ
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS